



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
 Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, martes 17 de mayo del año 2022 Edición 434 Año 4



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**



REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF
TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:
 "Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.
 DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:
 COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON
 BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310
 BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949
 RIF J301287576
 EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM
 WHATSAPP CLADEF 0424-6014066
 FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
TITULO ORIGINAL
FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO
FONDO NEGRO DEL TITULO
3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL
FICHA TECNICA SENCILLA
1 CARPETA MARRON C/GANCHO
4 HOJAS BLANCAS
VOUCHER DE PAGO
PLANILLA DE INSCRIPCION

Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)

Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
 +58 4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com
 @audreymariah20



Juan Carlos Velazco Miranda
 Lcdo, en Administración
 Correos: admonjuan7866@gmail.com / invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

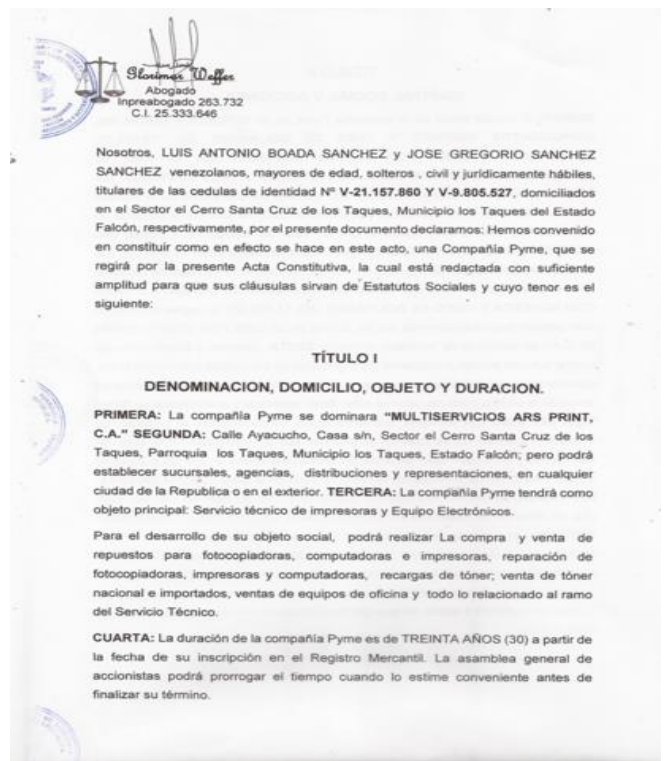
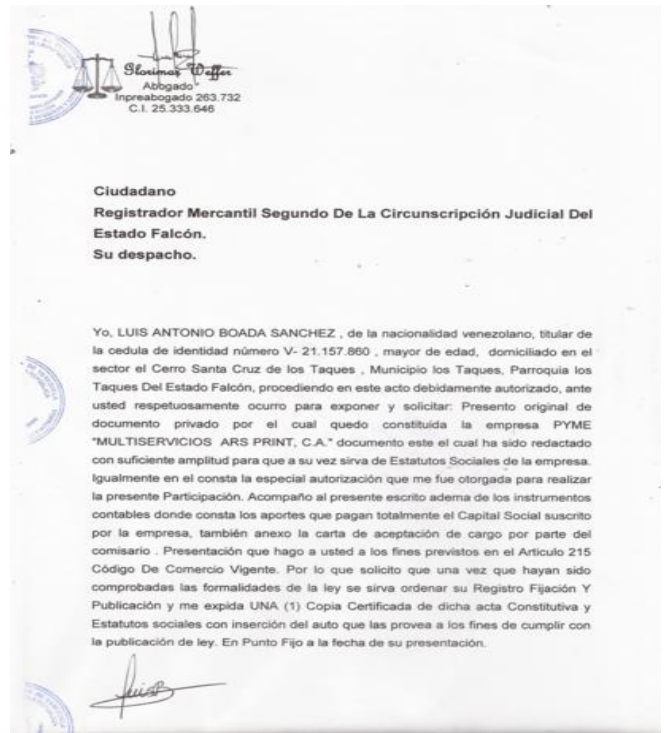
Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
 Perito Avaluador Integral

INVELMI, CA

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
 Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
 Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "MULTISERVICIOS ARS PRINT, C.A."



**TITULO II
CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES**

QUINTA: El capital social de la compañía Pyme es de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DE BOLIVARES** (Bs. 79.893,00) representados en **CIENTO (100)** acciones nominativas con un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS** (Bs 798,93) cada una. El capital social ha sido suscrito por los socios de la manera siguiente: El socio **LUIS ANTONIO BOADA SANCHEZ** ha suscrito la cantidad de **OCHENTA Y CINCO (85)** acciones; por un valor de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CERO CINCO DE BOLIVARES** (BS 67.909,05); y el socio **JOSE GREGORIO SANCHEZ SANCHEZ** ha suscrito la cantidad de **QUINCE (15)** acciones; por un valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO DE BOLIVARES** (BS 11.983,95). El capital suscrito ha sido pagado proporcionalmente por los Socios en un **CIENTO POR CIENTO (100%)** tal como se evidencia de inventario anexo. **SEXTA:** Aumento y Disminución del capital suscrito podrán aumentarse por cualquiera de los medios que admite la ley. Igualmente podrá disminuirse con sujeción a los requisitos que la ley establece en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada y solemnizada en forma legal. **SEPTIMA:** Las acciones son nominativas no convertibles al portador. La propiedad y cesión de las mismas se prueban con su inscripción en el libro de accionistas y en ningún caso las acciones podrán ser dadas en prenda o gravarse sin la previa autorización dada por escrito, por parte de la Junta Directiva. **OCTAVA:** Las acciones confieren a sus titulares iguales derechos, dándole un voto por cada una de ellas en la Asamblea de accionista tanto ordinaria como extraordinaria. **NOVENA:** Las acciones son invisibles en la relación a la Compañía, la cual solo reconocerá un solo propietario para cada acción. **DECIMA:** Los socios tienen preferencia para comprar las acciones que vayan a ser cedidas. En este caso los socios cedentes deberán notificar por escrito a los otros socios su decisión de vender las acciones a efecto de que ejerzan o no el derecho de preferencia que les otorga la ley.

**TITULO III
DE LA ADMINISTRACION**

DECIMA PRIMERA: La sociedad será administrada por una Junta Directiva, compuesta por **UN GERENTE EJECUTIVO Y UN GERENTE GENERAL**, quienes tendrán las mismas facultades y podrán actuar conjunta o separadamente, para la realización de cualquier acto que obligue o comprometa a la firma mercantil. Los miembros de la Junta Directiva deberán ser elegidos por la Asamblea General y Accionistas y deberán ser accionistas. Durarán cinco (5) años en sus funciones, aunque permanecerán en sus cargos hasta tanto sea nombrada una nueva Junta Directiva, podrán ser reelegidos, y podrán ser o no accionistas de la empresa. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 244 de Código de Comercio los socios estarán obligados a depositar una acción (1) en la caja de la compañía. **DECIMA SEGUNDA:** La Junta Directiva estará investida con la personería jurídica de la compañía Pyme y en consecuencia tendrá la plena representación de la misma en todos los casos en que fuere parte o tuviere interés, y tendrá las atribuciones siguientes: 1- Dirigir los negocios de la compañía fijando la política y planes de trabajo a seguir en base al objeto social y a las directrices de la Asamblea General de Accionistas. 2- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. 3- Representar a la compañía Pyme en cuantos asuntos y negocios esta tenga o tome interés y autorizar a sus miembros y funcionarios, para ejercer dicha representación en la forma que cada caso convenga. 4- Decidir sobre el otorgamiento de garantías de conformidad con el objeto social y a la formalización de créditos bancarios y demás operaciones financieras. 5- Nombrar apoderados especiales o judiciales con la facultad o facultades que, en cada caso, se determinen y ordenar la formalización de Convencimientos, desistimientos, transacciones y recursos litigiosos, así como comprometer en arbitrajes o de Derecho. 6- Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de la Compañía Pyme. 7- Proponer a la Asamblea de Accionista, los dividendos a repartir, si fuera el caso, incluyendo la oportunidad del pago de los mismos. 8- Designar la persona encargada de llevar la contabilidad de la empresa

o en su defecto una empresa de contadores para todos los aspectos contables y la tenencia de libros previstos en la Ley. 9- Cualquier otra atribución no prevista en este documento, en la Ley, o por la Asamblea de Accionistas, por cuanto la anterior enumeración es enunciativa y no limitativa. **DECIMA TERCERA: ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** 1) Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y las de reuniones de la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de las decisiones que en una u otra se adopten. 2) Certificar las Actas de las reuniones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. 3) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias de la sociedad, para girar contra ellas y autorizar a otras personas para movilizar dichos fondos. 4) Librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y protestar cheques, letras de cambio y otros efectos de comercio. 5) Comprar, vender, ceder, traspasar, gravar y arrendar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad y derechos de cualquier clase. 6) Solicitar créditos a entidades públicas o privadas. 7) Celebrar los contratos o convenios relacionados con los negocios de su giro. 8) Representar a la sociedad en las gestiones diarias de sus actividades y autorizar con su firma los documentos emanados de la sociedad, así como también representar a la compañía ante terceras personas, públicas o privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo comprometer a la Compañía en las operaciones enumeradas anteriormente. 9) Ordenar los gastos ordinarios o extraordinarios de la empresa, con el arreglo del presupuesto de la misma. 10) En general suscribir todos los actos de la firma sin limitación alguna.

**TITULO IV
DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS**

DECIMA CUARTA: Las decisiones normativas y supremas de la compañía corresponden a la Asamblea General de Accionistas la cual tendrá las facultades que el presente documento le acuerda y subsidiariamente las que le asigne la Ley. Legalmente constituida la asamblea, representa la Universalidad de los Accionistas y sus deliberaciones y decisiones son de carácter obligatorio para todos ellos, aun cuando no hayan concurrido a ellos. Los accionistas tendrán derecho a hacerse

representar, en las asambleas, a través de apoderados, por carta, telegrama o cualquier otro medio escrito.

CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA QUINTA: La Asamblea General ordinaria de Accionistas de la compañía se celebrará en el transcurso de los noventa días siguientes a la terminación de cada ejercicio económico y tendrá las atribuciones siguientes: 1- Discutir, aprobar e importar el balance y cuenta presentado por el comisario. 2- Elegir o reelegir, de ser caso, los miembros de la Junta Directiva y el Comisario. 3- Fijar remuneración de los miembros de la Junta Directiva y el Comisario. 4- Resolver sobre el reparto de los dividendos y la constitución fondo de reserva. 5- Conocer cualquier otro asunto que le fuera especialmente sometido a su consideración. 6- Ejercer todas las facultades de las Leyes y el presente documento le confiere.

CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS Y CONVOCATORIAS

DECIMA SEXTA: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias de accionistas, serán convocadas por cartas o telegrama dirigido directamente a cada uno de los accionistas con quince (15) días de anticipación, al día fijado para la reunión. Pero podrá prescindirse de la misma si estuvieren presentes todos los socios y convinieren el objeto a tratar. Las Asambleas extraordinarias de Accionistas se convocarán por requerimiento de uno de los directores, que conforman la Junta Directiva o cuando lo exija un número de accionistas que representen el veinte (20%), por lo menos, del capital social. La obligación de la convocatoria no será Necesaria, para la validez de las Asambleas, si en ellas se encuentran representados el total del capital social. En la convocatoria se deberá expresar el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse la asamblea y el objeto de la misma. Toda deliberación sobre un objeto no expresado en la convocatoria será nula. Se prescindirá de asentar la deliberación en el libro respectivo.

VALIDEZ DE LAS ASAMBLEAS Y SUS DECISIONES

DECIMA SEPTIMA: Para la validez de las Asambleas, tanto ordinaria como extraordinaria, será necesaria la presencia de un número de accionistas que

Representen más de la mitad del capital social. Si a la primera convocatoria no concurriere dicho quórum, se procederá a una segunda convocatoria y en este acto dicha Asamblea se considera válidamente constituida, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, advirtiéndose tal circunstancia en la convocatoria. Las deliberaciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes (mitad más uno), salvo en los casos de: disolución anticipada de la compañía, prorroga de su duración, fusión con otra sociedad, venta del activo social, cambio de la razón u objeto social y reforma de los presentes estatutos, casos en que será necesario para la validez de la asamblea, la presencia de un número de Accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%), por lo menos del capital social.

TITULO V

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, RESERVAS Y UTILIDADES

DECIMA OCTAVA: El primer ejercicio económico de la compañía Pyme comenzara en la fecha de su inscripción por ante la oficina del Registro Mercantil y finaliza al treinta y uno de diciembre de cada año. Los ejercicios subsiguientes comenzaran el 01 de Enero y terminara el 31 de Diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio se establecerá el balance general y demostración de ganancia y pérdidas, de conformidad con las normas generales de contabilidad y siguiendo en todo caso lo pactado en el Código de Comercio.

DEL FONDO DE RESERVA

DECIMA NOVENA: De los ingresos totales de la compañía Pyme, es decir, de las utilidades líquidas, se apartara cada año, una cuota del diez por ciento (10%), por lo menos el cual formara parte del fondo de reserva cuyo monto máximo será fijado y determinado por la asamblea general d accionistas, en el cierre del ejercicio correspondiente al (5to) año de operaciones de la compañía Pyme.

**TITULO VI
DEL COMISARIO**

VIGESIMA: La compañía Pyme tendrá un comisario designado por la Asamblea de Accionistas, conforme a las exigencias de la Ley, quien durara UN (1) año en ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido o sustituido únicamente por la

Propia Asamblea de Accionistas, confiriéndole las atribuciones que cumplan la Ley para su ejercicio.

**TITULO VII
LIQUIDACION**

VIGESIMA PRIMERA: Si llegase al caso de declararse la compañía Pyme en liquidación, la Asamblea General de accionistas que declare, concederá a los liquidadores las facultades que considere conveniente. Durante la liquidación la Asamblea General de Accionistas continuara investida de lo más amplios poderes relacionados con la liquidación, deducción del pasivo y de los gastos que ella ocasiona, inclusive la remuneración d los liquidadores será distribuido entre todos los socios en proporción Al monto de sus acciones.

TITULO VIII

VIGESIMA SEGUNDA: Esta acta constitutiva constituye los estatutos sociales de la compañía Pyme y podrá ser modificada por una Asamblea General debidamente constituida para el objeto. **VIGESIMA TERCERA: CASOS NO ESPECIFICADOS.-** En todo lo que no esté previsto especialmente en el Acta Constituida, se aplicara las disposiciones del Código de Comercio. **VIGESIMA CUARTA: NOMBRAMIENTOS.-** Para el primer periodo de CINCO (5) años de administración de la compañía, se nombró la siguiente Junta Directiva, la cual quedo integrada así: **GERENTE EJECUTIVO** el socio LUIS ANTONIO BOADA SANCHEZ, y como **GERENTES GENERAL** el socio JOSE GREGORIO SANCHEZ SANCHEZ, ampliamente identificados y socios de la compañía. **VIGESIMA QUINTA: COMISARIO.-** Se designó como comisario el ciudadano JOSE DAVID BELLO ROBLES, venezolano, mayor de edad, soltero, Domiciano en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, titular de la cedula identidad N° V-21.155.245, Licenciado en Contaduría Pública inscrito en el Colegio de Contadores Público, bajo el N° C.P.C 156.925, quien acepta el cargo para ejercer las funciones previstas de la Ley y del presente estatuto. E igualmente dejamos constancia que declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividad de legitimo carácter

Mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Organiza de Drogas. **VIGESIMA SEXTA: DE LA AUTORIZACION PARA LA PROTOCOLACION, INSCRIPCION Y REGISTRO ANTE INSITUCIONES Y ENTES PRIVADOS Y DEL ESTADO.-** Se autoriza al socio LUIS ANTONIO BOADA SANCHEZ, Venezolano, mayor de edad, soltera, civil y jurídicamente hábil, titular de la cedula de identidad N° V-21.157.860, para que, ya sea por sí mismo o por designación a un tercero procesa a la correspondiente participación, inscripción y protocolización del presente documento, por ante el Registro Mercantil respectivo hasta su total culminación y publicación. En Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Luis Antonio Boada Sánchez.
C.I. 21.157.860
GERENTE EJECUTIVO

José Gregorio Sánchez Sánchez
C.I. 9.805.527
GERENTE GENERAL

Vienes 13 de Mayo de 2022.(FDOS.) LUIS ANTONIO BOADA SANCHEZ C.I. V-21.157.860, JOSE GREGORIO SANCHEZ SANCHEZ C.I. V-9805527 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ USAS SE EXHIBE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. 343.2022.2.256

ABOG. YENNY DAYANA SANCHEZ USAS
REGISTRADORA



Miembro adherente activo



Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón R# J-301287576

Defensa gremial somos todos



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admjrcan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel# 0414632951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



Manual de Aplicación sobre **NORMAS TÉCNICAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL**

4ta Edición



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón

CLADEF

CLADEF • CONTABILIDAD • FISCAL • REGISTRO DE B.V. • SPANISH/FRANCESE



www.cladefalcon.com.ve

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.
En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

Actualizar datos gremiales



Juan Carlos Velasco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admjuancar7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



INVELMICA, CA



INVELMICA, CA

El más comprometido a tu éxito!

Servicios Contables
Servicios Administrativos
Operaciones de Negocios
Servicios de Seguridad y
Seguros
Servicios Correlativos

contacto:
invelmica@invelmica.com
Facebook: [invelmica](https://www.facebook.com/invelmica), Falcón
Teléfono: 04146932951
www.invelmica.com

